



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2024 de fecha 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-027/2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL AJUSTE EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA INSTITUCIÓN, CON EL TRASLADO Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE AMBULANCIAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN MÉDICA, LA CUAL PASA A DEPENDER DE LA GERENCIA DE SALUD, CON LA DENOMINACIÓN DE CENTRO DE REGULACIÓN MÉDICA Y GESTIÓN DE AMBULANCIAS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2872/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de diciembre de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GDT/N° 084/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la proforma de Resolución "POR LA QUE SE APRUEBA EL AJUSTE EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA INSTITUCIÓN, CON EL TRASLADO Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE AMBULANCIAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN MÉDICA, LA CUAL PASA A DEPENDER DE LA GERENCIA DE SALUD, CON LA DENOMINACIÓN DE CENTRO DE REGULACIÓN MÉDICA Y GESTIÓN DE AMBULANCIAS"; y

CONSIDERANDO: Que, conforme al Art. 13° del Decreto - Ley N° 1860/50 y sus modificaciones, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, establece las facultades del Consejo de Administración, en su Inc. c) "*Crear y suprimir los Departamentos y Secciones; las Cajas Zonales y Locales; las Agencias, las Unidades y Puestos Sanitarios, como también los cargos administrativos y técnicos, fijar los respectivos sueldos, a propuesta del presidente del Instituto*";

Que, el Departamento Central de Ambulancias fue creada por Resolución C.A. N° 066-020/2016, de fecha 02 de agosto de 2016, con el objetivo de responder a la necesidad de organizar y administrar los recursos para una mejor cobertura, seguridad y calidad en los servicios de traslados de pacientes de baja, mediana y alta complejidad desde el lugar de origen hasta su recepción en el servicio de destino, estableciendo la cobertura del servicio a todos los centros asistenciales del Instituto de Previsión Social a nivel nacional;

Que, por Resolución C.A. N° 038-013/2018, de fecha 13 de junio de 2018, se aprobó el traslado del Departamento Central de Ambulancias (CAMIPS), de la Dirección de Servicios

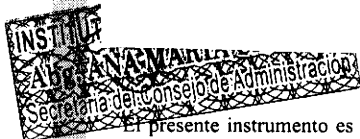
FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 002/2024 de fecha 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-027/2024

Administrativos, dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección de Gestión Médica, dependiente de la Gerencia de Salud;

Que, el Departamento Central de Ambulancias (CAMIPS), presentó el proyecto de jerarquización y creación del Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias, con la reestructuración y ampliación del actual Departamento Central de Ambulancias, pasando a depender directamente de la Gerencia de Salud, así como la creación de áreas funcionales sin nivel jerárquico, como parte de su estructura interna, con la finalidad de lograr la cobertura a nivel nacional;

Que, existe la necesidad de actualizar la Estructura Organizacional, por lo cual se realizó la propuesta de traslado del Departamento Central de Ambulancias, en dependencia directa de la Gerencia de Salud, lo que permitirá contar con una cobertura mejor organizada y adecuada a nivel nacional, brindando servicio de traslados y rescates de pacientes asegurados del IPS, solicitados por los diferentes Establecimientos de Salud del IPS de todo el país en forma directa y coordinada con la base operativa central, a efectos de optimizar los recursos (ambulancias, talentos humanos) y el tiempo de respuesta en toda la red de salud;

Que, a los efectos de lograr una buena organización interna, la creación de áreas funcionales sin nivel jerárquico, permitirá una mejor organización, distribución de actividades y operatividad en el funcionamiento de las dependencias, de acuerdo a las responsabilidades que le son asignadas, a fin de cumplir con los objetivos del Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias;

Que, el ajuste estructural propuesto no implica variación presupuestaria;

Que, conforme a la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, adoptado por el IPS por Resolución C.A. N° 090-001/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, establece que la Estructura Organizacional, debe asegurar la armonía, coherencia y articulación entre las actividades que realiza cada área de la Institución con las competencias constitucionales y legales, los objetivos establecidos, y la cadena de valor definida en el Modelo de Gestión por Procesos, además de tener flexibilidad para adaptarse a las exigencias y procesos de cambio permanente;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 002/2024 de fecha 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-027/2024

Que, el traslado del Departamento Central de Ambulancias, dependiente de la Dirección de Gestión Médica, a la Gerencia de Salud, con cambio de denominación a Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias, cuenta con el parecer favorable de la Gerencia de Salud;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar el ajuste en la Estructura Organizacional de la Institución, con el traslado del Departamento Central de Ambulancias y sus dependencias internas, que pasan a depender directamente de la Gerencia de Salud, con la denominación “Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias”, con el mismo nivel jerárquico “D” y siglas GS/CRM, con su misma estructura interna compuesta por el Servicio de Coordinación Médica, con sigla CRM/SCM y por la Sección Administrativa y Logística, con sigla CRM/SAL, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Disponer la creación de las áreas funcionales sin nivel jerárquico en el Servicio de Coordinación Médica, dependiente del Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias, siendo las siguientes: Área de Regulación Médica, con siglas SCM/ARM; Área de Coordinación Operativa, con siglas SCM/ACO y Área de Coordinación de Docencia, Estadísticas y Productividad, con siglas SCM/CDP.-----
- 3º) Disponer la creación de áreas funcionales sin nivel jerárquico en la Sección Administrativa y Logística, dependiente del Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias, siendo las siguientes: Área de Apoyo Administrativo, con siglas SAL/AAA y, Área Logística, con siglas SAL/ALO.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 002/2024 de fecha 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-027/2024

- 4°) Disponer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano y la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, ejecuten los trámites que correspondan a través de sus áreas competentes, conforme a lo establecido en la presente Resolución.-----
- 5°) Establecer que las demás dependencias de la Dirección de Gestión Médica, dependiente de la Gerencia de Salud, permanecen sin variaciones en su Estructura Organizacional.-----
- 6°) Encomendar al Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias, en conjunto con la Dirección de Organización y Calidad, realicen la actualización del Manual de Organización y Funciones respectivo, conforme a lo aprobado en la presente Resolución.-
- 7°) Autorizar a la Gerencia de Salud, a realizar las acciones que correspondan para la implementación inmediata y socialización de la nueva Estructura Organizacional aprobada en la presente Resolución.-----
- 8°) Encomendar a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano y a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, a través de la Dirección de Organización y Calidad, a realizar las gestiones correspondientes con los organismos del Estado establecidos según Decreto N° 8759/2023, por la que se reglamenta el Presupuesto General de la Nación (PGN) Anexo A, según corresponda.-----
- 9°) Establecer que la Gerencia de Desarrollo y Tecnología y la Dirección de Organización y Calidad, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/lm/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

GERENCIA DE SALUD



REFERENCIA
□ Áreas Funcionales
□ Sin Nivel Jerárquico

[Firma]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fanny C. Ayala Cano
Dirección de Organización y Calidad
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

[Firma]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO RAUL FRETEZ
Gerente
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

[Firma]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Carlos Mariano Aguilera
Gerente de Salud
IPS

[Firma]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración